

# POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA 2015-2025





República de China  
(Taiwán)

El proceso de formulación y publicación de la presente política es gracia a la cooperación de la República de China (Taiwán)

---

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN  
DE PESCA Y ACUICULTURA  
2015-2025

---

## SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA

**Dra. Victoria Marina Velásquez de Avilés**  
Secretaria General

**Lic. Mario González Recinos**  
Director Regional de Pesca y Acuicultura

## ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (OSPESCA)

### Consejo de Ministros

**Lisel Alamilla**  
Ministra de Forestal, Pesca y Recursos Sostenible  
Belize

**Orestes Ortez**  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
El Salvador

**Jacobo Paz**  
Secretario de Agricultura y Ganadería  
Honduras

**Jorge Arango Arias**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
Panamá

**Luis Felipe Arauz Cavallini**  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
Costa Rica

**José Sebastian Marcucci**  
Ministro de Agricultura, Ganadería y  
Alimentación  
Guatemala

**Danilo Rosales**  
Presidente Ejecutivo a.i. de INPESCA  
Nicaragua

**Ángel Estévez**  
Ministro de Agricultura  
República Dominicana

### Comité Ejecutivo

**Adele Catzim-Sánchez**  
Viceministra de Forestal, Pesca y Recursos  
Sostenible  
Belize

**Hugo A. Flores**  
Viceministro de Agricultura y Ganadería  
El Salvador

**José Luis Osorio**  
Viceministro de Ganadería  
Honduras

**Esteban Girón**  
Viceministro de Desarrollo Agropecuario  
Panamá

**Gustavo Meneses**  
Presidente Ejecutivo de INCOPECA  
Costa Rica

**Alejandro Sánchez**  
Viceministro de Sanidad Agropecuaria y  
Regulaciones  
Guatemala

**Danilo Rosales**  
Presidente Ejecutivo a.i. de INPESCA  
Nicaragua

**Miltón Ginebra**  
Director Ejecutivo de CODOPESCA  
República Dominicana

## Comisión Técnica

**Beberly Wade**

Directora de Pesca  
Belize

**Gustavo Portillo**

Director General de CENDEPESCA  
El Salvador

**José Roberto Hernández**

Director General de Pesca y Acuicultura  
Honduras

**Iván Flores**

Administrador General a.i. de la ARAP  
Panamá

**Antonio Porras**

Director General Técnico de INCOPESCA  
Costa Rica

**Carlos Marín**

Director de Normatividad de la Pesca y  
Acuicultura  
Guatemala

**Rodolfo Sánchez**

Director del CIPA – INPESCA  
Nicaragua

**Jeannette Mateo**

Directora de Recursos Pesqueros de  
CODOPESCA  
República Dominicana

## Grupo Técnico para la formulación de la presente Política

**James Azuela**

Departamento de Pesca  
Belize

**Elsy Sorto Rivera**

CENDEPESCA  
El Salvador

**Miguel Angel Suazo**

DIGEPESCA  
Honduras

**Nely Serrano**

ARAP  
Panamá

**José Miguel Carvajal**

INCOPESCA  
Costa Rica

**Mayra Zavala**

DIPESCA  
Guatemala

**Renaldi Barnutti**

INPESCA  
Nicaragua

**Julio César Tejeda**

CODOPESCA  
República Dominicana



**CONSEJO DE MINISTROS COMPETENTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA  
Y LA ACUICULTURA DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**

**RESOLUCION No.10**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE PESCA  
Y ACUICULTURA DE LOS PAÍSES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN  
CENTROAMERICANA (2015-2025).**

**CONSIDERANDO**

Que la primera Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano, concluye su período de diez años el próximo 30 de junio del 2015;

Que en el marco de la ejecución de esta política los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) a través de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), han logrado valiosos y significativos aportes sociales, económicos, ambientales y de gobernanza regional;

Que es conveniente la actualización de la política a los cambios y realidades nacionales, regionales y mundiales, que inciden en actividad de la pesca y la acuicultura;

Que en ocasión de la reunión del Consejo Agropecuario Centroamericano celebrado el 25 de marzo de 2015 en México, han conocido la propuesta de la nueva "Política de Integración de Pesca y Acuicultura" de los países del SICA, anexa a esta Resolución:

**ACUERDAN**

Primero: Aprobar la nueva "Política de Integración de Pesca y Acuicultura" de los países del SICA cuyo objetivo es asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y de la acuicultura, fortaleciendo el marco de coordinación y armonización dentro del Sistema de la Integración Centroamericana y así contribuir a la seguridad alimentaria y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Segundo: Establecer la vigencia de la nueva Política de Integración de Pesca y Acuicultura por un período de diez años contados a partir del 1º de julio de 2015.

México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

Por Belize

  
José Alvarado

Viceministro de Agricultura

Por Costa Rica

  
Luis Felipe Arauz Cavallini

Ministro de Agricultura y Ganadería

Por El Salvador

**Orestes Ortiz**  
Ministro de Agricultura y Ganadería

Por Guatemala

**José Sebastian Marcucci**  
Ministro de Agricultura, Ganadería y  
Alimentación, Presidente Pro Tempore de  
OSPESCA

Por Honduras

**Jacobo Paz**  
Secretario de Agricultura y Ganadería

Por Nicaragua

**Danilo Rosales**  
Presidente Ejecutivo a.i. de INPESCA

Por Panamá

**Jorge Arango Arias**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Por República Dominicana

**Angel Estévez**  
Ministro de Agricultura



Secretaría General del  
Sistema de la Integración Centroamericana  
( SG - SICA )

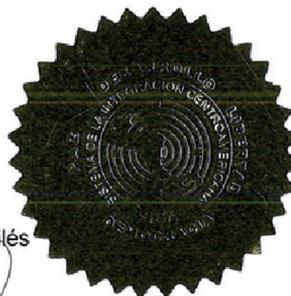
CDOC/C/006/2015

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), **CERTIFICA**: que el texto adjunto es copia fiel de la "**Resolución No. 10 por la cual se aprueba la Política de Integración de Pesca y Acuicultura de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (2015-2025)**", suscrita por los Ministros Competentes, o sus representantes, de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura del Sistema de la Integración Centroamericana, en México, el veinticinco de marzo de dos mil quince. Dicha Resolución, consta de dos hojas útiles, utilizadas únicamente en su anverso y se encuentra depositada en esta Secretaría General del SICA.

Y, para ser entregada al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la República de Guatemala, en el ejercicio de la Presidencia Pro Témpore SICA/OSPESCA se extiende la presente en la República de El Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil quince.

  
Victoria Marina Velásquez de Avilés  
Secretaría General



## Acuerdo de la XLV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA:

12. *“Respaldar la Política de Integración de Pesca y Acuicultura de los países del SICA (2015-2025) e instruir a la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) para que proceda con su ejecución a partir del 1 de julio de 2015 y realice los acercamientos con la cooperación internacional, a fin de obtener su apoyo en este esfuerzo sectorial.”*

Veintiséis de junio de 2015, Antigua Guatemala, Guatemala.

---

# Prólogo

---

Los Ministros Competentes de la Pesca y la Acuicultura de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), que conforman la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), decidieron impulsar la integración aplicada a este sector sobre los sustentos de líneas específicas que conforman la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura cuya primera expresión comprendió el período 2005- 2015.

Esta Política facilitó el trabajo en temas comunes concertados en diálogos regionales, intersectoriales e interinstitucionales, facilitando la ejecución de diversos proyectos y un modelo de gobernanza regional con acuerdos vinculantes, que por ser un modelo joven debe perfeccionarse en vías de consolidarlo en el sistema de la integración. La Política conduce a ir presentando y representando al sector a nivel internacional como bloque de países, con participación coordinada sobre la base de propuestas previamente acordadas.

Los resultados logrados son positivos y con personalidad de integración sectorial, siendo una de los criterios que consideró la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para otorgarle a OSPESCA la Medalla “Margarita Lizárraga” correspondiente al bienio 2012-2013, galardón que la FAO entrega a una persona u organización que se haya distinguido por su contribución a la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable.

Por ello OSPESCA está motivada a continuar con una nueva Política para otros diez años, capitalizando experiencias ganadas a nivel nacional y regional, y actualizando estrategias que vayan en coherencia con la situación actual y perspectivas del sector, afrontando juntos los desafíos comunes y promoviendo el uso responsable de los recursos pesqueros y acuícolas para beneficio de la población de los países del SICA.

La política fue elaborada bajo un marco de acción lógico y consistente que contó con la participación de los sectores de las actividades pesqueras y acuícolas a nivel regional y nacional. lo cual contribuye para que el Consejo de Ministros de OSPESCA aprobara la nueva Política para el período 2015-2025, que fue certificada por la Secretaría General del SICA y respaldada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA.

José Sebastián Marcucci  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

# Contenido

---

I. Introducción	12
II. El entorno regional	13
III. Objetivos	16
IV. Principios	17
V. Ámbito y período de acción	18
VI. Componentes estratégicos	19
6.1 Fortalecimiento de la organización y la institucionalidad	20
6.2 Gobernanza regional	22
6.3 Ordenación de la pesca y la acuicultura regional	23
6.4 Cambio climático en la pesca y la acuicultura	26
6.5 Pesca y acuicultura sostenible	28
6.6 Seguridad pesquera y acuícola	32
6.7 Comercio intra y extra regional	34
6.8 Pesca y acuicultura con turismo	36
6.9 Relaciones internacionales	38
VII. Organización para la ejecución	40
Glosario	41

---

---

# I. Introducción

---

El 1° de julio del 2005 entró en vigencia la primera Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano, un esfuerzo intersectorial que nace de la identificación de estrategias comunes para impulsarlas en un período de diez años (2005-2015) en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Esta política hace posible que sobre la base de un trabajo conjunto y coordinado se logren resultados cualitativos y cuantitativos muy importantes y con alcance regional.

Durante ese período a nivel nacional, regional y mundial, han surgido cambios como el relanzamiento del proceso de integración centroamericana y la aprobación en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) de las Directrices Voluntarias para lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza y las Directrices Técnicas para la Certificación en la Acuicultura. Otros temas que forman parte de dicha Política y mantienen su vigencia pero en un grado de atención diferente.

Por ello, las autoridades de la pesca y la acuicultura de los países del SICA (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana), acordaron hacer una revisión y actualización de la política en mención, en un marco participativo, sobre la base de consultas intersectoriales e interinstitucionales, a efecto de contar con una nueva política coherente con las exigencias actuales y las perspectivas de este importante sector.

Con todos los aportes recibidos se elaboró la presente política cuyo contenido no podrá interpretarse en detrimento de la soberanía y jurisdicción de los Estados partes del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), de igual manera su aplicación no menoscaba las obligaciones contraídas en virtud del Derecho Internacional.

---

## II. El Entorno Regional

---

La importante biodiversidad que existe en los océanos, mares y cuerpos de agua continentales de los países del SICA constituye una fuente de desarrollo social, económico y nutricional que permite entre otros usos, el ejercicio de la pesca y las prácticas de la acuicultura. Las características naturales de esta biodiversidad son similares en los países del SICA, lo que hace viable su gestión con esfuerzos conjuntos, coordinados y en forma integrada.

En este orden se continúan impulsando los siguientes tres ejes estratégicos:

- a. La Organización Regional, basada en la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) integrada por las autoridades nacionales de la pesca y la acuicultura de los países del SICA. La Organización regional también se amplía dando espacios de opinión y participación a la sociedad civil que labora en la industria pesquera, la pesca artesanal y la acuicultura, y que disponen o impulsan organizaciones regionales.
- b. La primera Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano, que logró su aprobación ministerial en marzo del 2005 en Panamá y es posteriormente respaldada en la XXVII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), realizada en la Ciudad de León Santiago de los Caballeros, Nicaragua, el día 2 de diciembre del 2005. El seguimiento a la aplicación de la Política ha estado a cargo del Comité de Dirección de OSPESCA integrado por los Viceministros responsables de la pesca y la acuicultura, asistidos por los Directores de Pesca y Acuicultura.
- c. Basado en el art. 22 del Protocolo de Tegucigalpa que establece que: "... las decisiones de los Consejos serán de obligatorio cumplimiento en todos los Estados miembros y sólo podrán oponerse a su ejecución disposiciones de carácter legal..."



se ha puesto en marcha a partir del 2009 un modelo de gobernanza con acuerdos vinculantes en temas de interés regional, siendo aún un modelo joven que debe de consolidarse a nivel regional.

En el 2011 se realizó la “Encuesta Estructural de la Pesca Artesanal y la Acuicultura en Centroamérica”, que aportó datos que evidencian cambios en los indicadores sociales y económicos, cuya mayoría ha mostrado mejoras importantes comparadas con los resultados de la primera encuesta que precisamente se realizó en el año que fue creada OSPESCA (1995). Estos datos más los de República Dominicana que no formó parte de la Encuesta en mención, reportan una mayor cantidad de pescadores artesanales (150,876); una producción de 554 mil toneladas métricas de diferentes productos; 65 mil hectáreas de acuicultura; el crecimiento de la industria de la pesca de atunes y plantas de procesamiento; una mayor actividad de la pesca deportiva asociada al turismo; un valor total de la producción y la pesca deportiva que asciende alrededor de 2,500 millones de dólares; y el incremento del consumo anual per cápita promedio que asciende a 8 kilogramos por persona.

El seguimiento y las evaluaciones realizadas a la ejecución de la Política también muestran que en general, los resultados son positivos y hay una mejor presencia institucional dentro y fuera de la región; pero también se conocen desafíos que hay que afrontar, tales como las mejoras de las capacidades de la institucionalidad y la organización sectorial: la necesidad de más información para el manejo, la ordenación y el uso sostenible de la biodiversidad pesquera y acuícola; la conveniencia de consolidar el modelo de gobernanza regional; los requerimientos de más programas de capacitación, extensión y asistencia técnica; las mejoras de organización para afrontar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros.

Estos desafíos se abordan en la presente política y por lo cual se relacionan con las siguientes referencias orientativas más otras que fueron consideradas en el período 2005-2015:

- a. El Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA) que es el marco jurídico, para el establecimiento y consolidación del Sistema de la Integración Centroamericana.
- b. La Declaración Conjunta de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA del 20 de julio del 2010 realizada en El Salvador, que relanza el proceso de la Integración regional a través de acciones en cinco grandes pilares, a saber: la

seguridad democrática; la prevención y mitigación de los desastres naturales y de los efectos del cambio climático; la Integración social; la Integración económica; y el fortalecimiento de la institucionalidad regional.

- c. El Código de Ética para la Pesca y Acuicultura Responsable en los Estados del Istmo Centroamericano.
- d. La Política Regional de Equidad de Género del SICA (PRIEG) que tiene por objetivo que al 2025, los Estados Partes del SICA hayan incorporado las medidas necesarias, para garantizar el pleno desarrollo y el adelanto de las mujeres de Centroamérica y la República Dominicana en condiciones de igualdad y equidad, en las esferas política, social, económica, cultural, ambiental e institucional, tanto a escala regional como en los ámbitos nacionales.
- e. La Estrategia Regional de Cambio Climático de los Países Centroamericanos y la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Territorial (ECADER).
- f. El Plan de Acción para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) de FAO y el Convenio de Diversidad Biológica (Las metas de Aichi).
- g. Las Directrices Voluntarias para lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza y las Directrices para la Certificación de la Acuicultura, ambas promovidas por FAO.
- h. La Estrategia Regional para el Desarrollo de la Acuicultura en los países del SICA.
- i. La Estrategia de Seguridad Democrática de manera que se garantice la seguridad de los hombres y mujeres que se desplazan mediante la navegación y realizan su trabajo en las aguas jurisdiccionales de los países del SICA.



---

## III. Objetivos

---

El objetivo general de la presente política es asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y de la acuicultura, fortaleciendo el marco de coordinación y armonización dentro del Sistema de la Integración Centroamericana y así contribuir a la seguridad alimentaria y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Específicamente pretende:

- a. Fortalecer la institucionalidad regional y nacional impulsando sinergias dentro del Sistema de la Integración Centroamericana.
- b. Consolidar el modelo de gobernanza regional con acuerdos vinculantes por medio de un seguimiento sistematizado a la aplicación y cumplimiento de los diferentes acuerdos.
- c. Impulsar un programa regional de investigaciones pesqueras y acuícolas para fortalecer los conocimientos, mejorar la gestión y el desarrollo de las actividades de la pesca y de la acuicultura.
- d. Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la región, en particular para que la población que se dedica a la actividad pesquera y acuícola tenga bienestar.
- e. Promover sinergias regionales de mitigación y adaptación a los efectos e impactos del cambio climático en la pesca y la acuicultura.
- f. Articular la participación regional de actores organizados que permitan la convergencia de estrategias intersectoriales e interinstitucionales con una participación efectiva y equitativa.
- g. Motivar la cooperación intrarregional e internacional para impulsar estrategias y acciones que contribuyan a la sostenibilidad de este sector, capitalizando las experiencias positivas de los países del SICA.

---

## IV. Principios

---

Los principios que asume la presente política son:

**a. Sostenibilidad.**

Los ecosistemas acuáticos, sean estos marinos y/o continentales, deben ser utilizados con prácticas responsables de pesca y acuicultura, garantizando la opción de beneficios para las actuales y futuras generaciones.

**b. Precaución.**

La facultad de tomar decisiones conjuntas temporales de ordenación de la pesca y la acuicultura, ante signos que demuestren su conveniencia, aunque no se disponga de evidencias científicas o técnicas, haciendo esfuerzos para obtener cuanto antes o paralelamente dichas evidencias. En su aplicación deben participar tanto la institucionalidad como los usuarios de los recursos pesqueros.

**c. Integración Centroamericana.**

Las medidas de ordenación y desarrollo de la pesca y la acuicultura mantendrán coherencia con los principios y propósitos del Sistema de la Integración Centroamericana, velando por el interés regional.

**d. Responsabilidad regional.**

La gestión, el manejo y el uso de las especies pesqueras hidrobiológicas como de los ecosistemas acuáticos, es responsabilidad conjunta de los Estados y poblaciones de los países del SICA, respetando la soberanía de cada uno de los Estados.

**e. Participación ciudadana**

Las organizaciones de la población, las comunidades y las familias relacionadas directamente con las actividades de la pesca y la acuicultura tendrán espacios de opinión y actuación en la ejecución de la presente política y las acciones consecuentes.

**f. Solidaridad**

La capacidad de fortalecer la unidad entre los Estados partes del SICA en la consecución de objetivos comunes considerando las asimetrías existentes en la materia, ampliando a países vecinos del SICA en condiciones similares.



**g. Cooperación.**

La alta voluntad de colaboración entre los actores claves del desarrollo regional integrado de este sector.

**h. Gradualidad**

Los Estados del SICA avanzarán de manera progresiva en la consecución de los objetivos de la presente Política de Integración de Pesca y Acuicultura.

**i. Prevención.**

La adopción de decisiones conjuntas dirigidas a anticipar efectos adversos, prevenir consecuencias perjudiciales y evitar o, en su caso, disminuir o mitigar eventuales efectos negativos, actuando con la diligencia debida.

---

## V. Ámbito y período de acción

---

La presente política es aplicable en las aguas Jurisdiccionales de los océanos y los cuerpos de agua continentales de los países del SICA; también es aplicable en aguas internacionales a las flotas pesqueras de bandera de países miembros del SICA. Reconoce los Convenios y Acuerdos regionales e internacionales vigentes, suscritos y ratificados por los países del SICA.

El período de vigencia de ésta política es de diez años, a partir del 1° de julio del 2015, por su enfoque de mediano y largo plazo.

---

## VI. Componentes Estratégicos

---

El centro de atención de la presente política es el ser humano y en este orden toma en cuenta el enfoque del crecimiento azul o economía azul, conforme lo viene impulsando la FAO, haciendo hincapié en la protección y gestión sostenible, basado en la premisa de que los ecosistemas acuáticos saludables son más productivos y representan la única manera de garantizar economías sostenibles.

Considera también el enfoque ecosistémico en torno al manejo y uso sostenible de la biodiversidad biológica con buenas prácticas para la pesca y la acuicultura.

Se continuarán impulsando estrategias de ejecución del período 2005-2015, con los ajustes respectivos que surgen de aportes intersectoriales e interinstitucionales y se incorporan nuevas acciones resultantes de cambios sucedidos en este período.

Particular atención se dará a los recursos de aprovechamiento comercial, sobre la base de una estrategia de coordinación interinstitucional e intersectorial. Lo anterior, con estrategias de investigación que permitan entre otros, monitorear el estado de los ecosistemas marinos y de aguas continentales y su impacto sobre las poblaciones de recursos hidrobiológicos.

Se promoverá la participación de los distintos actores claves de la cadena de valor, con equidad de género, considerando a las poblaciones indígenas relacionadas con la pesca y la acuicultura.

Con base en el Protocolo de Tegucigalpa, las Autoridades que integran OSPESCA ya han tomado decisiones vinculantes emitiendo reglamentos regionales en temas de interés común, que son previamente analizadas por los Grupos de Trabajo que tratan los temas de políticas y de armonización de normativas para asegurar la coherencia con la Política de Integración de la Pesca y Acuicultura y con la legislación vigente; estos acuerdos son depositados en la Secretaría General, que a su vez extiende una certificación para luego publicarse a nivel nacional y regional.

En este marco se impulsarán los siguientes componentes estratégicos.



## VI.1 Fortalecimiento de la organización y la institucionalidad

- VI.1.1 La organización y la institucionalidad de la pesca y la acuicultura se abordará con una estrategia de sinergias interinstitucionales en el Sistema de Integración Centroamericana, en particular con las Autoridades políticas y con las Secretarías e Instituciones Especializadas agrupadas en los Subsistemas Económico, Social y Ambiental. A su vez, se fortalecerá la participación intersectorial por medio de Organizaciones regionales de la Sociedad Civil, como las que ya se impulsan por medio de la Confederación de Pescadores Artesanales de Centroamérica (CONFEPESCA) y la Organización de Empresarios Centroamericanos de la Acuicultura y Pesca (OECAP).
- VI.1.2 Las Organizaciones regionales serán entes de consulta de OSPESCA, a quienes se les instará a considerar a más actores claves de la sociedad civil, tales como las asociaciones de pescadores y de acuicultores de pueblos indígenas.
- VI.1.3 OSPESCA continuará avanzado en el posicionamiento de la institucionalidad regional basado en el Protocolo de Tegucigalpa y la presente política reconoce: al Consejo de Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura, como la máxima autoridad que atiende las decisiones de políticas y de gobernanza regional; al Comité de Viceministros, que se le llamará también como el Comité Ejecutivo, que tiene a su cargo el seguimiento y evaluación de la Política y de la Organización regional; y la Comisión de Directores de Pesca y Acuicultura, a llamarse también como la Comisión Técnica, que ve precisamente los temas técnicos y científicos regionales. La Organización se ve fortalecida con Grupos de Trabajo constituidos por expertos interdisciplinarios de la región.
- VI.1.4 La entidad especializada encargada de impulsar los acuerdos en esta materia del SICA y de OSPESCA, será la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA), como entidad especializada ya creada y adscrita a la Secretaría General del SICA; tendrá la responsabilidad de coordinar la definición, aprobación y puesta en marcha de aquellos acuerdos regionales del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), particularmente los mandatos presidenciales y los acuerdos regionales en el marco de la presente Política.
- VI.1.5 Esta Dirección Regional coordinará una evaluación de impacto de los cambios institucionales realizados al momento a nivel nacional, incluyendo el desempeño de la institucionalidad rectora de las políticas nacionales de pesca y acuicultura;

tomando en cuenta las opiniones de las organizaciones regionales y sobre la base de los resultados, se impulsarán cambios de desarrollo y fortalecimiento institucional que guarden coherencia con la presente política. Se propondría un perfil institucional en vías de impulsar estructuras armónicas y coordinadas.

- VI.1.6 La institucionalidad regional y nacional aunará esfuerzos para disponer de las herramientas que permitan asegurar el proceso de gestión pesquera y acuícola, así como la aplicación de las legislaciones respectivas. Entre ellas se tomará en cuenta a las fuerzas navales o de policía en el ámbito de sus competencias.



- VI.1.7 La formación de personal de distintas disciplinas profesionales es y será considerada prioritaria y permanente en todos los componentes de la presente política.
- VI.1.8 Con la participación de la institucionalidad y de las asociaciones regionales de la pesca y la acuicultura de la sociedad civil, se impulsará un mecanismo que evalúe la ejecución de la presente política.



## VI.2 Gobernanza regional

- VI.2.1 Se fortalecerá y consolidará la modalidad de gobernanza basadas en acuerdos vinculantes cuyas iniciativas pueden provenir de la institucionalidad o de la sociedad civil organizada; en tal sentido, se impulsarán acciones para el fortalecimiento de las capacidades nacionales para el adecuado cumplimiento de estas decisiones regionales, de tal forma que se asegure el conocimiento y el cumplimiento de dichos acuerdos por parte de la población en particular la relacionada con la pesca y la acuicultura.
- VI.2.2 La institucionalidad regional con la participación de las autoridades nacionales competentes pondrá en marcha un sistema de seguimiento y evaluación a las medidas regionales ya expedidas en el marco de OSPESCA y las que a futuro se acuerden. Cada país a su vez, tomará las decisiones internas que aseguren el cumplimiento de los acuerdos regionales surgidos en el modelo de gobernanza regional.



- VI.2.3 Las decisiones regionales y todos los acuerdos del Modelo de Gobernanza como los reglamentos regionales de pesca y acuicultura, implican una alta voluntad política y un progreso de la madurez en la integración regional del SICA. Por ello, se propondrá al Consejo de Ministros un mecanismo de reacción del Sistema ante incumplimientos en los acuerdos y reglamentos regionales.

## VI.3 Ordenación de la pesca y la acuicultura regional

- VI.3.1 Se implementará un Plan Regional de Investigaciones en pesca y acuicultura para obtener las evidencias científicas que requieran las distintas medidas de ordenación y desarrollo regional y se promoverá que la información generada sea comprensible para todos los usuarios mediante la socialización de sus resultados. El Plan dará atención especial a las medidas de ordenación basadas en el principio de precaución y el enfoque ecosistémico.
- VI.3.2 Se impulsará un mecanismo de organización científico regional interdisciplinario a efecto que sus aportes provean sustento a las decisiones regionales de ordenación pesquera y acuícola y apoye el seguimiento y la ejecución del Plan de Investigaciones en mención.
- VI.3.3 Por intermedio de la institucionalidad regional se promoverá la participación de Universidades públicas y privadas como otros centros de investigación en forma coordinada, y a otros actores claves que se identifiquen con los objetivos del Plan de investigaciones.
- VI.3.4 Se continuarán haciendo prospecciones pesqueras regionales en los océanos, mares y cuerpos de agua continentales a efecto de conocer y tener bases de información del estado de los recursos pesqueros, entre otros. Esta información será parte de la base de datos regional que permita monitorear el comportamiento de los recursos hidrobiológicos a nivel regional.
- VI.3.5 Con el propósito de construir, fortalecer y sistematizar información confiable para la ordenación pesquera y acuícola se aunarán esfuerzos regionales para impulsar metodologías homologadas para un Programa Regional de información estadística pesquera y acuícola para la toma de decisiones, que contemple el levantamiento, procesamiento y análisis de las estadísticas, en las distintas fases de la pesca y la acuicultura como las variables socioeconómicas.



- VI.3.6 En la industria pesquera, se procurará que las estadísticas se basen en datos de captura y para ello se promoverá el uso de herramientas tecnológicas modernas como también el funcionamiento de un programa de observadores a bordo y el acceso a las bitácoras de las embarcaciones a personal institucional debidamente autorizado.
- VI.3.7 Se consolidará el Sistema Integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (SIRPAC) con amplia participación de las instituciones nacionales respectivas para mantener datos actualizados y, progresivamente, atender la incorporación de la información regional al Record mundial de embarcaciones que promueve la FAO.
- VI.3.8 El Plan de Acción Regional para la Ordenación y Conservación de los Tiburones en Centroamérica y el Reglamento Regional OSP-05-11 para “Prohibir la práctica del Aleteo del Tiburón en los Países parte del SICA” se continuarán abordando con la organización regional del caso para asegurar el logro de sus objetivos, en particular para fortalecer su institucionalidad y la mejora de esta pesquería.
- VI.3.9 En similar forma se continuará consolidando el “Reglamento Regional OSP-03-10 para la Creación e Implementación gradual de un Sistema Regional de Seguimiento y Control Satelital de Embarcaciones Pesqueras de los Estados del Istmo Centroamericano”, pretendiendo que tanto la industria, la pesca deportiva, la pesca de pequeña escala y otros actores puedan ser parte de este sistema, con tecnologías y programas innovadores y accesibles.
- VI.3.10 Se fortalecerá el esquema de gestión de los recursos pesqueros altamente migratorios y transzonales, de manera integral y basada en principios de gobernanza regional y acuerdos internacionales firmados y ratificados por las autoridades competentes.
- VI.3.11 En cuanto a los arrecifes rocosos y de coral se capitalizarán las experiencias generadas por distintos actores en estos ámbitos, en vías de establecer medidas para el ordenamiento de las actividades pesqueras y así afrontar la disminución de los recursos pesqueros atribuibles principalmente al cambio climático, los procesos de sedimentación y la pesca no reglamentada.
- VI.3.12 Se impulsaran con más énfasis los protocolos respectivos para resguardar y evitar el ingreso de especies exóticas invasoras, tomando en cuenta, entre otros, el acuerdo sobre el Agua de Lastre que está vigente. Para las especies que ya han

- invadido como el pez león, se aunarán esfuerzos para la búsqueda de alternativas de manejo, entre ellas las posibilidades de procesamiento y consumo.
- VI.3.13 Se hará un análisis regional de la situación e identificación de las medidas que son necesarias impulsar para sustentar la decisión de las autoridades competentes en relación a la eventual ratificación del Acuerdo sobre medidas del “Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, No Declarada, y No Reglamentada (INDNR)” aprobado en noviembre de 2009 en el marco de FAO, que pretende promover la aplicación de medidas eficaces para garantizar el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos.
- VI.3.14 La sanidad, el análisis de riesgo, control de calidad, inocuidad, trazabilidad, dispositivos excluidores de peces y de tortugas, sellos de origen y eco etiquetado, entre otros, serán abordados con un enfoque integral y regional en sinergias con entidades especializadas en estos tópicos, a efectos de asegurar la apropiada producción regional y el suministro a los consumidores, evitando a la vez que se constituyan en barreras no arancelarias.
- VI.3.15 Los métodos y artes de pesca que se impulsan en la región y otros que puedan surgir a futuro, continuarán siendo abordados y revisados integralmente en vías de identificar y promover decisiones conjuntas de ordenamiento; entre ellas el método de pesca de arrastre en todas sus manifestaciones y la pesca por buceo autónomo, entre otros.
- VI.3.16 Trabajos de gestión conjunta en zonas donde existan recursos pesqueros compartidos por dos o más países, será posible realizarlos al ser formalmente presentados por las autoridades competentes de los países involucrados, los cuales se harán con criterios armonizados y con un enfoque de ecosistemas.
- VI.3.17 Se invitará a fabricantes y comerciantes de artes de pesca para que se unan al interés regional de recuperación de poblaciones pesqueras, tomando en cuenta a las organizaciones regionales en las promociones del uso de nuevos métodos y artes de pesca amigables con el ambiente.
- VI.3.18 En conjunto con las entidades competentes se combatirá la contaminación de los cuerpos de agua, como resguardo de la salud de la población que vive en torno a estos ecosistemas y la salud de las especies pesqueras. Se abordará entre otros,



la reducción del uso de motores con emisiones contaminantes, bajos niveles de gases, la prevención de derrames incidentales de hidrocarburos en los ambientes acuáticos, entre otros temas relacionados.

- VI.3.19 Se dará continuidad a la elaboración, adopción, su uso y evaluación de formularios homologados de desembarque en los países del SICA



## VI.4 Cambio Climático en la pesca y la acuicultura

- VI.4.1 Se fortalecerá la interacción con entidades regionales e internacionales que abordan directamente la variabilidad climática, para conocer y tomar medidas que mitiguen la vulnerabilidad de las especies hidrobiológicas ante estos cambios, previniendo oportunamente sus eventuales efectos en la pesca y la acuicultura.

- VI.4.2 Los fenómenos naturales como las mareas rojas, acidificación de océanos, huracanes y tsunamis, son realidades que impactan directamente sobre los recursos pesqueros y la acuicultura, por ello se continuará trabajando para que los Estados del SICA estén preparados para afrontar y paliar los efectos que se puedan producir en el corto, mediano y largo plazo. En este marco se continuará participando en los foros del clima de la institucionalidad regional e internacional, promoviendo una amplia divulgación de sus aportes, como los pronósticos del clima.
- VI.4.3 Se harán gestiones para continuar y fortalecer las iniciativas de levantamiento de información con la participación de las asociaciones regionales de pescadores/as y acuicultores/as para obtener datos confiables sobre el comportamiento de la pesca y la acuicultura en sus respectivos ámbitos.
- VI.4.4 Se institucionalizará un grupo de trabajo integrado por expertos de los países del SICA, para asesorar a la institucionalidad regional y nacional de la pesca y la acuicultura aportando propuestas de medidas regionales que permitan mitigar los efectos de la variabilidad climática.
- VI.4.5 En igual forma se fortalecerán los mecanismos de divulgación regional para que la población, en particular la que se dedica a la pesca y la acuicultura, pueda estar debida y oportunamente informada sobre la variabilidad climática y las medidas que se impulsen.



## VI.5 Pesca y acuicultura sostenible

- VI.5.1 Se considera a la región del SICA como un lugar ideal para el aprovechamiento de determinadas especies hidrobiológicas y en particular para la acuicultura, siendo estas actividades fuentes de empleos, ingresos y proteína de primera calidad con las que se puede aumentar el consumo por persona de la población y con ello contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Por ello se promoverán medidas que acompañen a los pescadores/as y acuicultores/as responsables para el aprovechamiento de los beneficios que generan estos recursos en el bienestar de las personas que directa o indirectamente se relacionan con ella.
- VI.5.2 Se pondrá en marcha una estrategia regional de información que permitirá que la población conozca opciones de inversión, procurando que las mismas sean de alto valor agregado, que abarquen la cadena de valor respectiva, y preferentemente que puedan ser impulsadas por micro y pequeños productores.
- VI.5.3 Así también se impulsarán estrategias regionales de eficiencia pesquera que conlleven a que la pesca se desarrolle con buenas prácticas en sus distintas fases y en armonía con el ambiente, asegurando la rentabilidad económica de los pescadores; en este orden se realizarán gestiones tendientes a la diversificación del aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y para la sostenibilidad de las poblaciones que se encuentren en peligro de extinción a través de un repoblamiento basado en evidencias científicas.
- VI.5.4 La pesca de pequeña escala marina y de aguas continentales serán abordados en programas especiales que entre otros temas consideren al momento la asociatividad para la pesca responsable sostenible, la administración y el mercado, tomando en cuenta la problemática socioeconómica y la implementación de modelos de gestión participativos, en vías de tener alternativas de producción y abastecimiento de proteína a las poblaciones locales. Las poblaciones indígenas relacionadas con la pesca serán consideradas en estos programas promoviendo su organización a nivel regional.
- VI.5.5 Se velará para que la pesca de pequeña escala marina y continental sea realizada con dignidad, con acceso a la seguridad social y con medios que disminuyan los riesgos en las jornadas de pesca.
- VI.5.6 Las Directrices Voluntarias para lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza aprobadas por la FAO, serán tomadas en cuenta en las planificaciones relacionadas con la pesca de pequeña escala de los países del SICA, y la

participación de la Confederación de Pescadores Artesanales de Centroamérica y, en su caso, otras gremiales regionales de la sociedad civil relacionadas con la pesca de pequeña escala.



- VI.5.7 Se promoverán estrategias y alianzas empresariales regionales dirigidas al asocio de pescadores/as asociados en micro y pequeñas empresas, para que transiten del trabajo informal a la asociación formal considerando las estrategias y programas del SICA dirigidos a la micro, pequeña y mediana empresa y los Estados podrían estimular esta actividad procurando el apoyo financiero y/o técnico.
- VI.5.8 La industria de la pesca y la acuicultura, será abordada con programas especiales que aseguren su sostenibilidad, en particular impulsando planes de manejo de los recursos objetivo de su esfuerzo.
- VI.5.9 Se capitalizarán y potencializaran con enfoque regional la infraestructura de procesamiento que tengan viabilidad de crear capacidades instaladas de uso óptimo.





- VI.5.10 Tanto en la pesca como en la acuicultura se considerará un trabajo interinstitucional con las instancias de ambiente para asegurar que se disponga de la información que facilite el impulso de nuevos proyectos productivos, sobre todo los que abordan estrategias innovadoras.
- VI.5.11 El establecimiento de un sistema de capacitación y extensión regional será considerado prioritario para acompañar a la institucionalidad como a las organizaciones regionales que impulsen esfuerzos de pesca y acuicultura responsable, considerando en especial el intercambio de experiencias exitosas en los países de la región.
- VI.5.12 En lo relacionado a género se promoverá el desarrollo de capacidades para la comercialización y gestión, el acceso al financiamiento y al crédito; la capacitación y formación educativa, fortaleciendo el asociativismo y el mayor involucramiento de mujeres en las asociaciones de la pesca de pequeña escala y de la acuicultura.

- VI.5.13 El desarrollo de la acuicultura se promoverá sobre la base de criterios fundamentados fortaleciendo el uso de los recursos genéticos acuáticos, el mantenimiento y expansión de la infraestructura existente, el desarrollo de la investigación, la asistencia técnica y la implementación de nuevos proyectos, de tal forma que se aproveche su capacidad de expansión para producir diversas especies en ambientes controlados, y que su aprovechamiento permita disponer de fuentes de empleo y producción con impacto positivo.
- VI.5.14 En este orden se impulsará la Estrategia Regional para el Desarrollo de la Acuicultura en los Países del SICA aprobada por la XVI Reunión Ordinaria del Comité de Dirección de SICA/OSPESCA, realizada en Nicaragua el 16 y 17 de agosto de 2012, y se promoverá una mayor expansión de esta práctica de cultivo a fin de incrementar la producción, la generación de empleos, el consumo y el comercio, para cuyos efectos se fomentará la investigación biológica para la diversificación de los cultivos, entre otros.
- VI.5.15 Se considerarán temas para el desarrollo de especies con potencial acuícola y programas de transferencia de buenas prácticas acuícolas, con estudio de impacto ambiental a nivel regional y manuales para prevención de posibles impactos de la acuicultura en la región.
- VI.5.16 La diversificación acuícola será considerada como una opción que permita disminuir el esfuerzo pesquero de algunas especies que muestren signos de agotamiento de sus poblaciones, en particular en el desarrollo regional de la maricultura asegurando que el Plan Regional de Investigaciones considere acciones en esta materia.
- VI.5.17 Con alianzas intersectoriales se identificará y propondrá un organismo regional que pueda prepararse y tener la facultad de hacer certificaciones de las producciones acuícolas. En similar forma se considerará disponer de laboratorios para atender temas sobre enfermedades, calidad de agua, análisis de residuos tóxicos, entre otros.
- VI.5.18 En conjunto con las autoridades competentes se promoverá la aplicación de estándares de calidad de agua de los afluentes y efluentes de uso en el sector acuícola.
- VI.5.19 En sinergia con entidades competentes se promoverá la inversión pública y privada en el desarrollo y fomento de la pesca y de la acuicultura responsable.



## VI.6 Seguridad pesquera y acuícola

- VI.6.1 Se incrementarán medidas orientadas a fortalecer y mantener actualizados los conocimientos de los pescadores/as y acuicultores/as para ejercer sus actividades con seguridad y riesgos controlados.



- VI.6.2 Para lo anterior se formarán formadores de las instituciones competentes para formular y ejecutar programas de capacitación específicos y se elaborarán y distribuirán protocolos para conocimiento y dominio de los pescadores/as y acuicultores/as.
- VI.6.3 Las asociaciones regionales de pescadores/as y acuicultores/as serán invitadas a que formen parte de estos esfuerzos con el propósito de facilitar que todas las personas autorizadas para ejercer navegación pesquera tengan acceso a estos conocimientos.

- VI.6.4 A las entidades regionales competentes de la Estrategia de Seguridad Democrática del SICA, se les propondrá el establecimiento de planes con medidas armonizadas y coordinadas con las entidades de seguridad pública, aunando esfuerzos y recursos con el fin de evitar la inseguridad de pescadores/as y acuicultores/as.
- VI.6.5 Se continuará aplicando el Reglamento OSP-08-2014 para “Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los Países Miembros del SICA”, con un esfuerzo regional de coordinación y la suma de recursos para garantizar que las actividades pesqueras sean realizadas acorde a las normas, nacionales y regionales y en el marco de acuerdos ratificados por los países de la región. En particular para mejorar y aumentar los controles de flotas foráneas a la región que infrinjan las normativas del caso.
- VI.6.6 Así también se promoverán y pondrán en marcha protocolos armonizados de Inspección en la aplicación de las legislaciones nacionales y normativas regionales, apoyando al personal designado como inspectores, asegurando que cumplan los perfiles requeridos.
- VI.6.7 Ya está en discusión una Red Centroamericana de monitoreo, control y vigilancia de la pesca que se continuará promoviendo hasta su formalización, como una medida de cooperación intrarregional que asegure el esfuerzo de pescadores/as responsables, en el marco de la cual se procurará contribuir para fortalecer las competencias y capacidades relacionadas con las Autoridades Navales y de Marina Mercante.
- VI.6.8 OSPESCA forma parte de la Red Mundial de Monitoreo Control y Vigilancia de la cual continuará siendo un participante activo para estar al tanto de los acontecimientos mundiales y ser parte de un esquema de cooperación internacional para la transparencia en el uso de los recursos pesqueros. En igual forma se continuará impulsando lazos de coordinación con instituciones internacionales para capacitar personal en temas de jurisprudencia marítima y pesquera e intercambio de información.
- VI.6.9 Se impulsará la implementación y uso de nuevas tecnologías de control y vigilancia para el combate de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.



## VI.7 Comercio intra y extra regional

- VI.7.1 El desarrollo de los mercados regionales y nacionales tendrá prioridad sin menoscabo de tener acceso al mercado internacional. Para ello se gestionará la coordinación interinstitucional con el objetivo de armonizar requisitos para la exportación e importación en fronteras entre los países del SICA y así alentar un mayor consumo de pescados y mariscos.
- VI.7.2 También se fortalecerán las capacidades regionales para lograr desarrollar los mercados, incrementar la oferta de productos pesqueros, fomentar su consumo, generar fuentes de empleo estables y atractivas oportunidades de negocio. Se fortalecerá a su vez el manejo y la reducción de las pérdidas pos captura en vías de contribuir a la reducción del hambre y la pobreza.
- VI.7.3 Se harán alianzas institucionales y en conjunto con el sector productivo para hacer estudios de inteligencia de mercados que divulguen y permitan identificar nuevos mercados para dirigir los productos pesqueros y acuícolas originados en la región, así como compartir información actualizada sobre los requisitos de sanitarios, de inocuidad, arancelarios, precios promedios, entre otros.
- VI.7.4 Una nueva modalidad de proyectos regionales participativos se abordarán con la sociedad civil, para impulsar una estrategia regional de divulgación de las bondades del consumo de estos productos como los beneficios en la salud de la población.
- VI.7.5 Las ventajas de los tratados de libre comercio vigentes y otros que puedan impulsarse, serán capitalizadas atendiendo las expectativas de la pesca en pequeña escala de contar con evidencias que demuestren que los tratados conllevan claras alternativas de participación y que los beneficios lleguen a las comunidades pesqueras a través de una mejor divulgación de procesadores y proveedores que concreten el reto de exportar.
- VI.7.6 En cuanto a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y otras convenciones similares, se procurará formalizar un acuerdo para impulsar actividades conjuntas dirigidas al sector de la pesca y la acuicultura, definiendo protocolos homologados y procurando armonizar la organización en lo científico y administrativo.
- VI.7.7 Se impulsará el modelo de alianza público-privada con la participación de las organizaciones gremiales regionales y nacionales de pesca y acuicultura definiendo y poniendo en marcha mecanismos para negociar en bloque la

compra de insumos para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, en particular de aquellos cuyo precio o sistemas de distribución estén altamente influenciados por los costos de transacción y/o de importación.

- VI.7.8 Así también se continuará promoviendo que haya presencia de delegados representativos de la pesca y la acuicultura en foros internacionales relacionados con el comercio de productos de la pesca y la acuicultura, velando y asegurando los intereses comunes de la región del SICA. Se invitará a las organizaciones regionales de pesca y acuicultura, a participar en los foros antes mencionados.
- VI.7.9 Se promoverán normativas regionales para que se impida el comercio nacional, regional y extra regional de productos pesqueros que hayan sido capturados con métodos y artes de pesca no permitidos, como de especies extraídas en tallas menores a las aprobadas y capturadas en áreas y tiempos de veda. Se extiende esta medida a los productos que son extraídos con métodos de pesca calificados como inhumanos que afecten la integridad o arriesgan la vida de los pescadores.



- VI.7.10 Una estrategia de denuncia se impulsará sobre todo de aquellos casos que presenten evidencias de ilegalidad en la captura o comercialización de productos pesqueros.
- VI.7.11 Se considerarán medidas regionales que regulen el ingreso a los mercados de los países del SICA de productos que afectan deslealmente a los productores locales, promoviendo a la vez medidas regionales que fortalezcan la competitividad de los pescadores/as y acuicultores/as de la Región.
- VI.7.12 Por medio de las sinergias regionales interinstitucionales se promoverá que se faciliten los trámites del comercio y se establezcan condiciones para fortalecer la unión comercial en pesca y acuicultura particularmente para el comercio internacional e intrarregional, en particular promoviendo la equidad arancelaria para el intercambio de insumos y productos de la pesca y acuicultura que fortalezcan la competitividad de la región.
- VI.7.13 Se impulsará una sólida base de datos que contenga en forma actualizada a los productores y comercializadores como los productos disponibles en la región de los países del SICA y se dé a conocer como una zona estratégica y logística de comercialización de productos de pesca y acuicultura.
- VI.7.14 Las experiencias exitosas de los países de la región y vecinos, serán capitalizadas para equilibrar que los países de la región puedan encontrar un desarrollo común que permita a su vez comercializar sus productos. Incluyendo tanto temas de genética, nuevas tecnologías y cultivos que han comprobado mejor valor comercial.

## VI.8 Pesca y Acuicultura con turismo

- VI.8.1 El turismo deportivo, recreativo y cultural, se promoverá en forma coordinada con las entidades competentes de la pesca, el turismo y las asociaciones de pescadores/as relacionadas con estas prácticas; en particular impulsará el turismo rural comunitario, por su contribución a la conservación de la biodiversidad y a la participación de las comunidades.
- VI.8.2 La promoción de la pesca y la acuicultura turística se impulsará como un medio para hacer deporte, esparcimiento y cultura tanto en aguas marinas y continentales, dirigida a diferentes estratos de la población y se considerará como alternativa de diversificación económica, en particular como estrategia de reconversión de la pesca de pequeña escala.

- VI.8.3 Se promoverá con las entidades regionales respectivas, que la pesca de pequeña escala asociada sea fuente de prestación de servicios para la pesca deportiva, recreativa, vivencial y/o el avistamiento de especies marinas como mamíferos marinos. Para tal fin, se gestionarán alianzas regionales y nacionales con autoridades, académicas, instituciones, organizaciones de pesca deportiva, organismos internacionales y afines, con el propósito de impulsar acciones de investigación, capacitación y asistencia técnica, entre otros
- VI.8.4 En el caso de la pesca deportiva que se asocia a especies como el dorado, el marlín, el pez vela, el pez gallo, el sábalo real, entre otros, que se capturan usando embarcaciones adecuadas para esta práctica, se ha observado una disminución en las tallas de captura apropiadas para estos fines. Las especies susceptibles para la pesca deportiva serán parte de el Plan de Investigaciones Pesqueras definido anteriormente para disponer de evidencias que permitan impulsar medidas de ordenación y de gobernanza regional, tal como la captura y liberación de especies de picudos, el uso de anzuelos circulares, el impulso de normativas regionales y en coordinación con las entidades competentes promover infraestructuras apropiadas.
- VI.8.5 En este orden se promoverá que esta actividad sea considerada en las bases de datos que se impulsarán para disponer de información sobre la flota activa permanente e itinerante, la cantidad de pescadores/as residentes y visitantes, información y calendarios de los torneos y cantidad de clubes y marinas, entre otras variables.
- VI.8.6 Un mapa regional se elaborará con aquellas zonas de vocación de pesca y acuicultura con turismo de la región donde las condiciones ambientales, de seguridad y de factibilidad a desarrollar el ecoturismo sean propicias.
- VI.8.7 Aquellas experiencias nacionales positivas en cuanto a la organización interna para la gestión de especies susceptibles para la pesca y la acuicultura asociada a la producción y al turismo, se capitalizarán con enfoque regional, promoviendo mecanismos de organización intersectorial en carácter de asesores a las administraciones de la pesca y la acuicultura y se promoverá la creación a nivel nacional de estas estructuras en los países que aún no las tuvieron.



- VI.8.8 Se elaborará un protocolo regional como una guía que facilite información sobre campañas de promoción de una pesca y acuicultura turística responsable.



## VI.9 Relaciones internacionales

- VI.9.1 Las relaciones internacionales se fortalecerán tales como con la Comunidad del Caribe (CARICOM) en el marco de la cual se tiene un Memorando de Entendimiento y un Plan de Acción para promover una agenda común con el Mecanismo Regional de Pesquerías del Caribe (CRFM), que facilita impulsar esquemas de trabajo regional y proyectos regionales en forma coordinada.
- VI.9.2 Se propondrán y coordinarán acciones concretas que puedan ser impulsadas en un ámbito más allá del territorio de región del SICA, con organizaciones regionales de ordenación pesquera, con entidades internacionales que directa o

indirectamente abordan temas relacionados con la pesca y la acuicultura y con Países amigos extrarregionales, con Agencias de cooperación, entre otros.

- VI.9.3 Las autoridades nacionales de la pesca y acuicultura continuarán participando como bloque y en forma coordinada en foros regionales e internacionales para llevar una posición conjunta de alcance regional y asegurar que los intereses de la región se vean resguardados. Se invitará a participar a las asociaciones regionales de la Sociedad Civil, como OECAP y CONFEPESCA.



- VI.9.4 Un procedimiento especial se elaborará y pondrá en marcha, que considere los pasos de la formulación y validación de una propuesta de posición conjunta en foros internacionales y según los temas se incorporara a los sectores de la Sociedad Civil organizada a nivel regional. El reglamento en mención considerará la organización específica a seguir antes y durante la participación en dichos foros.
- VI.9.5 Se continuarán generando espacios de liderazgos regionales y mundiales que permitan que la región resguarde sus intereses de pesca y acuicultura prevista.



---

## VII. Organización para la ejecución

---

Para la ejecución de la presente política se impulsará una organización participativa y práctica que permita la apropiación de los distintos actores regionales.

De manera particular se promoverá una mayor participación de las autoridades competentes por medio de los Ministros y Viceministros Competentes de las Actividades Pesqueras y Acuícolas. En igual forma de los Directores de Pesca y Acuicultura con quienes se desarrolla una intercomunicación regional más frecuente.

La Secretaría General del SICA tiene una participación natural ya que de este nivel surgen las líneas de integración regional que se impulsan.

La Dirección Regional Especializada de OSPESCA adscrita a la Secretaría General del SICA impulsará los acuerdos de esta política que tomen las autoridades integrantes de OSPESCA.

El Comité de Dirección, integrado por los Viceministros responsables de las actividades pesqueras y acuícolas, asistido por los Directores de Pesca y Acuicultura, tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación de los avances de la política en mención, de manera a poder tomar las decisiones que aseguren el cumplimiento de las distintas fases de la política. A su vez validarán la emisión de un reporte anual que se presentará a la Secretaría General del SICA y se dará a conocer a la población.

El Grupo de Trabajo de Políticas de Pesca y Acuicultura integrado por un experto nacional de cada institución competente y que está relacionado con las políticas nacionales de esta materia, tendría a su cargo velar por la formulación y seguimiento operativo de los planes regionales anuales de acción.

Términos de referencia específicos detallarán las funciones y atribuciones de las diferentes instancias en torno a la ejecución de la presente política.

A los primeros cinco años de ejecución se presentará un reporte de evaluación intermedia a los Presidentes Centroamericanos, y un reporte a los diez años al finalizar el periodo de ejecución establecido para esta política.

---

# Glosario

---

A efectos de la presente Política se entenderá por:

**Alianza público-privada regional:** grado y naturaleza de colaboración entre la organización intergubernamental y las asociaciones regionales del sector privado de la pesca y la acuicultura, avaladas por los respectivas entidades gubernamentales, las cuales inciden en el desarrollo de las estrategias de largo plazo y en la forma en que se implementan a través de programas e incentivos, en un marco de bien público.

**Aprovechamiento sostenible:** aprovechamiento de los componentes de la diversidad biológica de forma que no ocasione una disminución a largo plazo de la diversidad biológica de ninguno de sus componentes, manteniendo su potencial para satisfacer las necesidades y pretensiones de las generaciones presentes y futuras.

**Armonización:** establecimiento, reconocimiento y aplicación de medidas comunes por diferentes Miembros o partes.

**Diversidad biológica o biodiversidad:** Es la variabilidad existente entre organismos vivos de todas las procedencias, entre otros, terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los conjuntos ecológicos de los que forman parte. Incluye la diversidad de especies y entre ellas, y de los ecosistemas. Los índices de diversidad indican la riqueza (el número de especies existentes en un sistema) y, en cierta medida, la uniformidad (varianzas de la abundancia local de especies). Por tanto, no guardan relación con las sustituciones de especies, que, sin embargo, reflejan tensiones en el ecosistema (por ejemplo las que derivan de una elevada intensidad de pesca).

**Crecimiento azul:** estrategia para la conservación y contribución sostenible de los recursos acuáticos renovables a la seguridad alimentaria, la nutrición y el alivio de la pobreza.

**Aguas Continentales:** son cuerpos de agua permanentes que se encuentran sobre o debajo de la superficie de la Tierra, alejados de las zonas costeras (excepto por las desembocaduras de los ríos y otras corrientes de agua). Además, son zonas cuyas propiedades y usos están dominados por los acontecimientos de condiciones de inundación, ya sean estos permanentes, estacionales o intermitentes.



**Enfoque ecosistémico:** Estrategia de ordenación integrada de las tierras, aguas y recursos vivos que tiene por finalidad su conservación y uso sostenible de un modo equitativo. El enfoque se basa en la aplicación de métodos científicos apropiados que se centran en los niveles de organización biológica. Éstos comprenden los procesos, funciones e interacciones esenciales entre los organismos y el entorno. El enfoque reconoce que el ser humano y la diversidad de las culturas son componentes integrales de los ecosistemas.

**Especies exóticas invasoras:** se refiere a una especie exótica cuya introducción y propagación amenaza a los ecosistemas, hábitats o especies produciendo daños económicos o ambientales.

**Extensión:** servicio o sistema que mediante procedimientos educativos ayuda a la población rural a mejorar los métodos y técnicas pesqueras o acuícolas, aumentar la productividad y los ingresos, mejorar su nivel de vida y elevar las normas educativas y sociales.

**Gobernanza:** Los acuerdos, instituciones y costumbres formales e informales que determinan la forma en que se aprovechan los recursos o el medio ambiente; cómo se evalúan y analizan los problemas y oportunidades; qué comportamientos se estiman aceptables o censurables, y qué reglas y sanciones conviene aplicar para configurar los patrones de uso de recursos y el medio ambiente.

**Homologación:** es la equiparación de las cosas, ya sean éstas características, especificaciones o documentos.

**Inocuidad alimentaria:** garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan. Un alimento se considera contaminado cuando contiene agentes vivos (virus o parásitos riesgosos para la salud), sustancias químicas tóxicas u orgánicas extrañas a su composición normal o componentes naturales tóxicos en concentración mayor a las permitidas.

Fuente: OMS y OPS

**Inteligencia de mercados:** disciplina propia de la gestión estratégica de las empresas que permite, mediante un flujo permanente de información, conocer en forma más profunda el mercado y el desempeño de la empresa dentro de éste.

**Ordenación:** proceso integrado de recolección de datos, análisis, planificación, consulta, toma de decisiones, asignación de recursos y formulación de planes y ejecución, complementado, en caso necesario, con mecanismos de control de la observancia de

los cuerpos reglamentarios que gobiernan las actividades pesqueras, con la finalidad de asegurar una productividad continuada de recursos y el logro de otros objetivos en el ámbito pesquero.

**Perdida Post-captura:** reducción cuantitativa o cualitativa susceptible de medida de un producto determinado. Estas pérdidas pueden producirse a lo largo de las diversas fases que caracterizan el sistema de operaciones después de la captura y/o de la cosecha.

**Pesca recreativa:** actividades pesqueras realizadas por personas, principalmente como actividad deportiva, pero también con el posible objetivo secundario de capturar pescado para el consumo propio, pero no para la venta posterior.

**Prospecciones pesqueras:** Se refiere a la recolección de datos controlada por científicos, por ejemplo, cuando se recolectan peces de barcos de investigación siguiendo un proyecto científico predeterminado.

**Protocolo de Tegucigalpa:** es el Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), que es el instrumento de más alta jerarquía jurídica en materia de integración centroamericana.

**Reglamento Regional:** normas emitidas por el Consejo de Ministros Responsables de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, de carácter general y de obligatoriedad en todos sus elementos que serán aplicables en todos los Estados que forman parte del SICA.

**Rendición de cuentas:** consiste en informar y explicar a los ciudadanos de los países de OSPESCA, las acciones realizadas por la organización de manera transparente y clara para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública.

**Trazabilidad:** es el conjunto de aquellos procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de la cadena de suministros en un momento dado, a través de unas herramientas determinadas.

**Vulnerabilidad:** Condición que resulta de factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la propensión de una comunidad a sufrir las repercusiones de un peligro.





Convenio OSPESCA/OIRSA  
Calle Ramón Belloso, final  
pasaje Isolde, Col. Escalón, San  
Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503)2209-9200  
Fax: (503)2263-1128

Oficina en OSPESCA  
Final Blvd. Cancillería, Distrito El  
Espino No. 154, Ciudad Merliot,  
La Libertad, El Salvador,  
Centroamérica.

Tel. (503) 2248-8840

Correo electrónico:  
info.ospesca@sica.int  
Sitio web: [www.sica.int/ospesca](http://www.sica.int/ospesca)

Oficina en SICA  
Final Blvd. Cancillería, Distrito El  
Espino No. 154, Ciudad Merliot,  
La Libertad, El Salvador,  
Centroamérica.

Tel. (503) 2248-8800

Sitio web: [www.sica.int/ospesca](http://www.sica.int/ospesca)



Sica ospesca



@SICAOSPESCA